

3135-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con quince minutos del tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido RENOVACION CARTAGO en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO, en virtud del proceso de transformación de escala de cantonal a provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido RENOVACIÓN CARTAGO celebró el día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, bajo modalidad virtual, la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302510340	RODRIGO MARTIN MUÑOZ AZOFEIFA	PRESIDENTE PROPIETARIO
301920358	GILDA MARIA RAMIREZ PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
303630960	HEIDY CRISTINA AMADOR RUIZ	TESORERO PROPIETARIO
304870690	YENDRY KARINA OROZCO SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304280054	JEREMY MIGUEL ALVAREZ BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
112620189	RONALD GABRIEL RAMIREZ LUNA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304300049	MARCO TULIO GARCIA TREJOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301920358	GILDA MARIA RAMIREZ PEREZ	PROPIETARIO
303630960	HEIDY CRISTINA AMADOR RUIZ	PROPIETARIO
304280054	JEREMY MIGUEL ALVAREZ BRENES	PROPIETARIO
302510340	RODRIGO MARTIN MUÑOZ AZOFEIFA	PROPIETARIO
304870690	YENDRY KARINA OROZCO SANCHEZ	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/avh/gag
C.: Exp. n.º172-2014, partido Renovación Cartago
Ref., No.: (13880, 12884 / 13968, 12466)-2021